



*Silvia Sosaya Vargas*  
SILVIA SOSAYA VARGAS DE VARELA  
FEDATARIA

Reg. N° 016-2019-261219

# Resolución Directoral

N° 138 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 26 DIC. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 644-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal; el Memorando N° 2424-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración y el Informe N° 569-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 17 de diciembre de 2019, el servidor Ronald Humberto Medina Bedoya, contratado a plazo indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728 con el cargo de Coordinador del Área de Tesorería, solicitó licencia sin goce de remuneración por el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2020, a efectos de desempeñar el cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Administración del PNSU;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, asimismo, el artículo 58 del Reglamento Interno de los Servidores del PNSU aprobado por Resolución Directoral N° 108-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 establece que las licencias sin goce de remuneración por motivos personales o particulares, se otorga a los servidores civiles que cuenten con más de seis (6) meses de tiempo de servicios. Está condicionado a la conformidad y teniendo en cuenta las necesidades de servicio del PNSU;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 569-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos concluye que resulta viable conceder la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Ronald Humberto Medina Bedoya, por cuanto cumple con los requisitos señalados en las normas de la materia;

Que, por su parte, a tenor de lo señalado en el Informe N° 644-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal se concluye que resulta viable legalmente conceder licencia sin goce de remuneración al servidor Ronald Humberto Medina Bedoya contratado a plazo indeterminado regulado por el Decreto



*Silvia Sosaya Vargas*  
SILVIA SOSAYA VARGAS DE CAMERO  
PEDATARIA  
Reg. N° 016-2019-261819

Legislativo N° 728 con el cargo de Coordinador del Área de Tesorería del PNSU, a fin de desempeñar un puesto bajo un contrato administrativo de servicios con la misma entidad;

Que, en virtud al poder de dirección que ejerce el empleador y teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en las normas de la materia, corresponde se le otorgue la licencia solicitada;

Con los visados del Responsable de la Unidad de Administración, de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del PNSU;

De conformidad con el literal k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, el artículo 58 del Reglamento Interno de los Servidores del PNSU aprobado por Resolución Directoral N° 108-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y en uso de las facultades conferidas en los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor Ronald Humberto Medina Bedoya contratado a plazo indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728 con el cargo de Coordinador del Área de Tesorería del PNSU, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2020.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al referido servidor y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Insertar la presente resolución en el legajo personal del citado servidor.

**Regístrese y comuníquese.**

*José M. Kobashikawa Maekawa*  
ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento